## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° CON-ESEBER26-2026

| | |
|---|---|
| No. contrato. | CON-ESEBER26-2026 |
| Contratante: | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "JUAN FRANCISCO BERBEO"**<br>**NIT: 820.003.929-5** |
| Contratista: | **JHON JAIRO SISSA REYES**<br>C. C. Nº 1052399984 de Duitama |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL CONTEMPLADAS EN EL PIC DEPARTAMENTAL 2026 A CARGO DE LA E.S.E JUAN FRANCISCO BERBEO |
| Valor: | TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.693.440.oo) MONEDA LEGAL |
| Plazo de ejecución: | ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio |
| Fecha de contrato: | 06 de abril de 2026. |

Entre los suscritos, por una parte, **KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.441.510 de Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Nº 024 de fecha 01 de abril de 2024 expedida por el señor Alcalde del municipio de Berbeo, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **JHON JAIRO SISSA REYES,** identificada con Cedula de Ciudadanía **Nº** 1052399984 de Duitama quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al contrato No. **CON-ESEBER26-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la E.S.E. Centro de Salud Juan Francisco Berbeo adelantó el procedimiento de contratación que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios No. CON-ESEBER26-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales como psicólogo para el cumplimiento, seguimiento y ejecución de las actividades de salud mental contempladas en el PIC Departamental 2026 a cargo de la Entidad. **2**. Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de asignar actividades adicionales relacionadas con la coordinación de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, incluyendo el ajuste y seguimiento al cronograma de ejecución, el

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° CON-ESEBER26-2026**

reconocimiento de funciones de coordinación y el fortalecimiento de la oferta institucional, social y comunitaria conforme a los lineamientos impartidos por la Entidad y el Departamento. **3**. Que las actividades adicionales anteriormente descritas generan una mayor carga operativa, técnica y administrativa para la contratista, razón por la cual se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE**, correspondientes al reconocimiento adicional de CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE mensuales durante el tiempo restante de ejecución contractual, esto es, ocho (08) meses. **4**. Que mediante escrito de la supervisión del contrato se elaboró la correspondiente justificación técnica, administrativa, financiera y presupuestal, en la cual se expusieron las razones que sustentan la necesidad de adicionar el valor del contrato. **5**. Que persiste la necesidad del servicio contratado, en atención a la continuidad de las actividades contempladas dentro del PIC Departamental 2026 y a la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento, seguimiento y coordinación de las actividades a cargo de la Entidad. **6**. Que la presente modificación contractual se encuentra ajustada a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y cuenta con disponibilidad presupuestal N° 75 de fecha 08 de mayo de 2026, con cargo al rubro No. 2450209001-110000-93121 denominado "Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial – FTE: Disponibilidad Inicial – CPC: Servicios médicos generales". **7**. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON-ESEBER26-2026.

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DE VALOR No. 1**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CON-ESEBER26-2026** en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE**, correspondientes al reconocimiento adicional de CIEN MIL PESOS ($100.000) M/CTE mensuales durante el tiempo restante de ejecución contractual, derivado de las actividades adicionales de coordinación y seguimiento de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**: Modificar el inciso primero de la **CLÁUSULA CUARTA** – **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

> "***CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: Para efectos presupuestales el valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($34.493.440) M/CTE, suma en la cual se incluyen impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar."*

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° CON-ESEBER26-2026**

**CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN DE OBLIGACIONES**: Adicionar a la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, las siguientes actividades relacionadas con la coordinación y seguimiento de la ejecución del PIC Departamental 2026: (…) 16. Revisar y ajustar el reconocimiento de las funciones de coordinación, garantizando su financiación con la fuente correspondiente, en cumplimiento de la Resolución 1597 de 2025. 17. Ajustar el cronograma de ejecución de las actividades contratadas, garantizando la programación y finalización de las mismas conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y el Departamento. 18. Ajustar y fortalecer la oferta institucional, social y comunitaria conforme a las indicaciones y lineamientos impartidos por la Entidad y la Secretaría de Salud.

**CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD**: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CON-ESEBER26-2026** no sufren modificación alguna y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.

**CLÁUSULA QUINTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente Adición No. 1 se realizará con cargo al rubro presupuestal No. 2450209001-110000-93121 denominado "Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial – FTE: Disponibilidad Inicial – CPC: Servicios médicos generales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos para tal efecto por la Entidad.

**CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**: La presente Adición No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

La presente adición se firma en Berbeo Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026

**KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA**
Gerente - supervisora

**JHON JAIRO SISSA REYES**
Contratista

*Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Externo.*